

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

**MINISTERIO DE VIVIENDA/PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL -
PROGRAMA NACIONAL DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL -
CONTRATO DE PRESTAMO N° PE-P38 JICA**

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20548776920
Representante Legal	:	Ing. Agustina Del Rocío Vera Bullón
Cargo	:	Coordinadora General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural
Domicilio Legal	:	Av. Alfredo Benavides N° 379 - Miraflores
Teléfono	:	418-3800 anexo 8105
Presupuesto 2012	:	PIA S/. 504,000.00
Presupuesto 2013	:	PIA S/. 8'200,000.00
Presupuesto 2014	:	PIA S/. 58'000,000.00
Presupuesto 2015	:	PIA S/. 32'696,000.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, fue creado mediante Ley N° 27779 de fecha 11 de Julio de 2002, tiene como misión mejorar las condiciones de vida de la población facilitando su acceso a una vivienda adecuada y a los servicios básicos, propiciando el ordenamiento, crecimiento, conservación, mantenimiento y protección de los centros de población y sus áreas de influencia fomentando la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la iniciativa de la inversión privada, es un Organismo Público del Poder Ejecutivo y constituye un Pliego Presupuestal, con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley.

Misión

Somos el ente rector en materia de urbanismo, vivienda, construcción y saneamiento, responsable de diseñar, normar, promover, supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial, contribuyendo a la competitividad y al desarrollo territorial sostenible del país, en beneficio preferentemente de la población de menores recursos.

Visión

El país cuenta con un territorio ordenado y un sistema de centros de población competitivos y sostenibles, que brindan condiciones para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población

Estructura Orgánica

ALTA DIRECCIÓN

Despacho Ministerial
Despacho Viceministerial de Vivienda y Urbanismo
Despacho Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Secretaría General
Gabinete de Asesores de la Alta Dirección

ÓRGANO CONSULTIVO Comisiones Consultivas
ÓRGANO DE CONTROL Oficina General de Auditoría Interna
ÓRGANO DE DEFENSA NACIONAL Oficina de Defensa Nacional
ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL Procuraduría Pública

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO

Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Estadística e Informática

ÓRGANOS DE LINEA

Del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo
Dirección Nacional de Vivienda
Dirección Nacional de Urbanismo
Del Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Dirección Nacional de Construcción
Dirección Nacional de Saneamiento
Oficina de Medio Ambiente
Programa Nacional de Saneamiento Urbano (Unidad Ejecutora N° 004)
Programa Nacional de Saneamiento Rural (Unidad Ejecutora N° 005)

ORGANOS DESCONCENTRADOS

INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS Y EMPRESAS

El Pliego Presupuestario 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cuenta con tres (03) Unidades Ejecutoras: 001 – Administración General - 004 – Programa Nacional de Saneamiento Urbano y 005 – Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Unidad Ejecutora N° 005 - Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR

El Programa Nacional de Saneamiento Rural, fue creado mediante el **Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA** de fecha 06 de enero de 2012, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del

referido Decreto Supremo, se dispuso que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, pasará a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

El Manual de Operaciones del Programa PNSR fue aprobado por Resolución Ministerial N° 096-2012-VIVIENDA, por el cual se dispone que el Programa Nacional tiene por objetivo general mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural, al influir en la mejora de la salud y nutrición de las poblaciones concentradas y dispersas bajo su ámbito; entre sus objetivos específicos se encuentra diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población rural del país, con recursos del tesoro público o con recursos de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Estructura Orgánica Del Pnsr

Órgano de Dirección

- Dirección Ejecutiva

Órganos de Asesoramiento

- Unidad de Programación, Presupuesto, Seguimiento y Evaluación
- Unidad de Asesoría Legal

Órganos de Apoyo

- Unidad de Administración

Órganos de Línea

- Unidad de Desarrollo de Infraestructura
- Unidad de Comunicación y Asuntos Sociales
- Unidad de Proyectos.

Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural

Con fecha 20 de agosto de 2010, se suscribió la “Minuta de Entendimiento”, mediante la cual se concluyeron las negociaciones entre el Gobierno del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, cuyo objeto fue determinar las condiciones para la operación de endeudamiento externo, para el financiamiento del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural.

Además se acordó constituir la Unidad de Gestión del Programa, responsable del Programa, contando con una oficina principal en Lima, y oficinas regionales en el ámbito del Convenio

Con fecha 23 de marzo de 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 44-2012-EF, por el que se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, estableciendo que la Entidad Ejecutora de la Primera Fase del referido Programa es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR.

Estructura Orgánica del Programa: se encuentra detallada en el Manual de Operaciones.

CONTRATO DE PRESTAMO PE-P38 JICA

Con fecha 30 de marzo de 2012, se suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P38 entre la Agencia de Cooperación Japonesa- JICA y el Gobierno Peruano, por el cual JICA acordó prestar un monto no superior a TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES de yenes japoneses (¥ 3,210,000.000) como el

monto principal para la implementación de la Primera Fase del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, adicionalmente, el Programa en su primera fase será financiado con recursos ordinarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, además de aporte de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Loreto y San Martín.

El Contrato de Préstamo N° PE-P38 indica: “El Prestatario, a través de la Entidad Ejecutora, se encargará de proporcionar a JICA, lo antes posible, una copia de la carta de compromiso firmada por la persona autorizada por el auditor, y que sea aceptable para JICA, en la cual dicho auditor haya acordado auditar los registros y cuentas relacionadas a los gastos financiados por medio de los fondos del Préstamo asignado a la Categoría (A) y (B), y presentar al Prestatario una copia certificada del informe de dicha auditoría.

Asimismo, el Contrato de Préstamo N° PE-P38 establece que la Entidad Ejecutora del Programa de Agua Potable para la Amazonía Rural es el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, quien deberá elaborar el Manual de Operaciones del Programa, el cual establece los objetivos, principios básicos de la política y los procedimientos de operación para la ejecución del Programa. El mismo es presentado, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, a JICA para su revisión. Siendo que la ejecución del Programa se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones. En ese sentido, con Resolución Directoral N° 021-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSR se emitió el citado Manual de Operaciones, el cual cuenta con la No Objeción de JICA, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo.

Según lo indicado en el Manual de Operaciones, el objeto principal del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural es dotar de servicios sostenibles de agua y saneamiento, contribuyendo al mejoramiento de la salud, y la calidad de vida de la población rural del ámbito del Programa. Las zonas de intervención son las Regiones de Amazonas, Loreto y San Martín.

El marco administrativo y financiero que conduce el flujo de los fondos del Contrato de Préstamo, se encuentra establecidos en el Manual de Operaciones del Programa

El costo total del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural para la Primera Fase:

Ascendió a U.S. \$ 54 500 000.00 (Cincuenta y cuatro Millones Quinientos Mil Dólares Americanos), de los cuales US.\$ 35 000 000 (Treinta y cinco Millones Dólares Americanos), son recursos de cooperación reembolsable del Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno del Perú y JICA, US.\$ 12 000 000.00 (Doce Millones de Dólares Americanos) corresponden a los aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento US \$ 7 500 000 (Siete Millones Quinientos Mil Dólares Americanos), aportes de los Gobiernos Regionales, según el siguiente detalle:

- Gobierno Regional de Amazonas: US.\$ 1 556 miles
- Gobierno Regional de Loreto: US.\$ 2 941 miles
- Gobierno Regional de San Martín: US.\$ 3 003 miles

La ejecución operativa del Programa es conducida por el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR a través de la Unidad de Gestión del Programa – UGP, de acuerdo a lo dispuesto por la Minuta de Entendimiento.

El Coordinador General de la Unidad de Gestión del Programa, es responsable de la gestión del Programa, con las facultades para su ejecución física y financiera.

La Unidad de Gestión del Programa (UGP), de acuerdo al Manual de Operaciones, depende directamente de la Dirección Ejecutiva del PNSR y está bajo la conducción de un Coordinador General. La UGP tiene la siguiente estructura: i) Coordinación General, ii) Coordinación Técnica y iii) Unidades de Gestión Regional

Modalidades financieras: las modalidades operativas y financieras para la utilización de los recursos del Programa se precisan en su Manual de Operaciones, aprobado por el PNSR.

Componentes del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural

El Gobierno del Perú elaboró el Estudio de Factibilidad del "Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural" con código SNIP PROG-50-2009, que obtuvo la declaratoria de viabilidad y permitió la firma del Contrato de Préstamo PE-P38 (30 marzo 2012) con el Gobierno de Japón para el financiamiento del Programa.

La implementación del Programa en la primera fase (2012 – 2016) está prevista en 162 localidades, distribuidas en tres (3) regiones: Amazonas, Loreto y San Martín. En cada una de estas Regiones se han elegido las localidades para la intervención de los dos (02) conglomerados del Programa (Conglomerado 1 (C1): Proyectos de agua y Saneamiento para poblaciones rurales ubicadas en la Selva Baja, y el Conglomerado 2 (C2): Proyectos de Agua y Saneamiento para poblaciones rurales ubicadas en Selva Alta y Ceja de Selva).

El Manual de Operaciones del Programa contempla la ejecución de actividades en cuatro componentes:

- a) Conglomerado 1: Localidades en Selva Baja
- b) Conglomerado 2: Localidades en Selva Alta y Ceja de Selva
- c) Actividad de Administración del Programa
- d) Fortalecimiento de la Función de Gobierno

Los dos primeros componentes están orientados al financiamiento de proyectos de infraestructura sanitaria y actividades de intervención social.

El tercer componente incluye la gestión, monitoreo y evaluación del Programa en todas las etapas del ciclo del proyecto y fases de ejecución, el cual estará a cargo del PNSR y UGP del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural.

En el cuarto componente se realizan las acciones de fortalecimiento del marco normativo del sector y desarrollo de recursos humanos, investigación, desarrollo tecnológico; asimismo, estudios de soporte social- cultural- antropológico en la comunidades de amazonia rural.

Ejecución de la fuente externa en el ejercicio 2012

En el mes de Agosto del 2012 se firmó el Acuerdo Bancario entre el Banco de la Nación (Banco Agente) y el Banco de Tokio Mitsubishi UFJ, LTDA (Banco de Pago) según lo estipulado en el Contrato de Préstamo.

En el mes de Setiembre 2012 se inicia los trámites del primer desembolso inicial de la categoría B equivalente a S/. 500,000.00 depositándose en la Cuenta Especial B el 09 de Octubre del 2012.

En el mes de Octubre del 2102 se realizó el primer pago con la fuente externa (07 consultores) por la cantidad de S/. 166,197.85

En el mes de Diciembre del 2012 se realizó el segundo y último pago con la fuente externa a los 07 consultores por la cantidad de S/. 308,650.15
La ejecución total por la fuente externa en el año 2012 asciende a S/. 474,848.00 correspondiente al pago de 07 consultores.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

b.1 Actividades principales del Programa Nacional de Saneamiento Rural

Diseñar, formular, coordinar, gestionar, administrar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de agua y saneamiento para la población rural del país, con recursos del tesoro público, o con recursos de la cooperación reembolsable y no reembolsable

Contribuir a la sostenibilidad y calidad de los servicios de agua y saneamiento para la población rural del país.

Coordinar con los gobiernos regionales y locales y demás entidades públicas y privadas, las acciones en apoyo al desarrollo de programas y proyectos de agua y saneamiento para la población rural del país

b.2 Actividades principales del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural

Construir, rehabilitar y ampliar los sistemas de agua y saneamiento en las áreas de intervención del Programa

Promover las buenas prácticas de higiene en la población de las localidades rurales intervenidas

Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunales en el ámbito de intervención, para administrar, operar y mantener los servicios de agua y saneamiento

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales para dar asistencia técnica y apoyo a las organizaciones comunales de las localidades del ámbito de su jurisdicción para la gestión de los servicios de agua y saneamiento

c. Alcance y período de la auditoría

La auditoría se practicará en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P38.

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera: por las operaciones de la fuente externa del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, confirmación ex post factor de la elegibilidad y conformidad de los gastos establecidos en los SOE y retiros de la cuenta especial.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2012 (Octubre-Diciembre 2012)

Ejercicio Económico 2013 (Enero-Diciembre 2013)

Ejercicio Económico 2014 (Enero-Diciembre 2014)

Ejercicio Económico 2015 (Enero-Diciembre 2015)

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende a la Unidad Ejecutora 005 - Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya sede central se encuentra ubicada en Avenida Benavides N° 395 - Miraflores, en su calidad de Entidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural" financiado con recursos del préstamo otorgado por JICA, según el siguiente detalle:

Contrato de préstamo	Ámbito Geográfico	Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo	Norma de Aprobación
Contrato de Préstamo N° PE-P38	Lima	30.03.2012	Decreto Supremo N° 44-2012-EF

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la Auditoría Financiera es Expresar una opinión profesional sobre la situación financiera de los proyectos, evaluar los controles internos y expresar una opinión sobre el cumplimiento de los términos de los convenios de préstamos, leyes y regulaciones aplicables.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Permitir al auditor emitir una opinión profesional sobre la razonabilidad de la Información Financiera (Auditoría Financiera - Examen de asuntos financieros), por las operaciones de la fuente externa del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, con el objetivo de confirmar ex post facto la elegibilidad, conformidad de los gastos y retiros de la cuenta especial establecido en los SOE's preparados por el programa, y la custodia de los documentos justificantes necesarios y suficientes, en cumplimiento con el objetivo del Contrato de Préstamo respecto a las categorías A y B.
- d.1.1 Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente aplicadas al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural (Manual de operaciones del programa, Normas JICA, Normas del Banco Mundial).
- d.1.2 Determinar, si los registros administrativos y contables, por las operaciones de la fuente externa del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural, se han realizado cumpliendo con el marco de referencia conceptual para la presentación de información financiera utilizado por la entidad, si los registros y cuentas reflejan las transacciones financieras realizadas, y si se encuentran plasmadas en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora.
- d.1.3 Determinar, si los gastos ingresados en el SOE¹ conforme al cual la Unidad Ejecutora ha solicitado el desembolso, son factibles de financiamiento en virtud de los prestamos ODA de Japón y fueron utilizados para los objetivos del Contrato de Préstamo y Manual de Operaciones de la UGP.
- d.1.4 Determinar, si los retiros de la cuenta especial son elegibles para el financiamiento en virtud de los prestamos ODA de Japón y si fue utilizado para los objetivos del Contrato de Préstamo y Manual de Operaciones de la UGP.

¹ Declaración de Gastos (Formulario JICA – SOE del Contrato de Préstamo)

d.1.5 Confirmar, si la Unidad Ejecutora a través UGP mantienen o no, todos los documentos justificantes necesarios y suficientes² relacionados al Contrato de Préstamo y al Manual de Operaciones de la UGP.

Opinión de Auditoría

En el informe anual o dictamen del auditor, emitirá una opinión sobre la Auditoría Financiera - Examen de asuntos financieros por las operaciones de la fuente externa del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural como UGP del PNSR.

Además de lo indicado en el párrafo precedente, sin que se entienda como una limitación, el auditor deben incluir un párrafo por separado, comentando sobre si los gastos ingresados en el SOE y los retiros de la cuenta especial son elegibles para el financiamiento en virtud del Contrato de Préstamo y el Manual de Operaciones, y si tienen los documentos justificantes necesarios y suficientes como respaldo.

Para tal finalidad se aplicará lo dispuesto en “SOE Procedure for Japanese ODA Loans Guidance for Borrowers. January 2011”.**(traducción en anexo adjunto)**

Puntos de atención:

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará los informes de Auditoría debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- Tres (03) ejemplares de los Informes Finales, original en idioma español a la Dirección Ejecutiva del PNSR, por cada periodo.

Dicha información también será remitida en dispositivo de almacenamiento magnético o digital a ambas entidades.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.
En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes,

² Los documentos justificantes son los siguientes

Documentos justificantes	1) Documentos que prueban la recepción de fondos por el contratista o consultor, a cambio del bien o servicio.	(2) Documentos que pueden confirmar el uso de los fondos.
Ejemplos aceptables	i) Letra de Cambio, ii) Recibo, iii) Cheque de banco Cancelado, iv) Gira a la Vista Cancelado	Facturas, Recibo de Honorarios Profesionales

la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normativa especificada en el “*SOE Procedure for Japanese ODA Loans Guidance for Borrowers. January 2011*”
 - Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente³.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁴.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, sito en Av. Benavides N° 379, Miraflores - Piso 12, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Periodo Oct./Dic.2012

- Veinte (20) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión de la resolución de designación.

³. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁴ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Periodo 2013

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de inicio de la auditoría: 05 de mayo de 2014

Periodo 2014

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de inicio de la auditoría: 13 de abril de 2015

Periodo 2015

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de inicio de la auditoría: 11 de abril de 2016

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor, con experiencia en auditorías a Proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.
- Un (01) Jefe de Equipo, con experiencia en auditorías a Proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.
- Dos (02) Auditores, uno de los cuales deberá contar con experiencia en auditoría financiera, de adquisiciones a proyectos de préstamo financiados por organismos internacionales de crédito.
- Un (01) Asistente

Especialista (1)

- Un (01) Ingeniero Sanitario

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

d. Evaluación y calificación del equipo de auditoría⁵

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomarán en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos de la SOA

- Las sociedades postoras deberán tener experiencia en auditorías a Proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.
- Las Sociedades postores deberán tener experiencia en auditoría SOE, respecto a gastos y retiros de la Cuenta especial de fondos de contratos de préstamos financiados por el JICA.

g. Presentación Cronograma de Actividades

La SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Actividades para la auditoría, en base a la experiencia en auditoría de similares características. Una vez sea designada la SOA se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

h. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

⁵ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

⁶ Artículo 65° del Reglamento.- Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría. En el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, la entrega del plan y programa será dentro de los diez (10) días hábiles.

i. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁷

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: **AGUSTINA DEL ROCIO VERA BULLÓN**, Coordinadora General de la UGP del Programa con quien se podrá realizar coordinaciones al correo electrónico: rvera@vivienda.gob.pe.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		Oct./Dic 2012	2013	2014	2015	TOTAL
Retribución Económica	S/.	21,186.44	25,423.73	59,322.03	67,796.61	173,728.81
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	3,813.56	4,576.27	10,677.97	12,203.39	31,271.19
Total de la Retribución Económica	S/.	25,000.00	30,000.00	70,000.00	80,000.00	205,000.00

SON: Doscientos cinco mi y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Periodo Oct./Dic.2012

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Periodo 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.

⁷ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Periodo 2014

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Periodo 2015

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

a.2 Reconocimiento de Viáticos

Serán asumidos por el Programa, previo Plan de Trabajo presentado por la sociedad de auditoría, los que se sujetarán a la Directiva de Viáticos de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Saneamiento Rural.

La SOA podrá solicitar a la Entidad los viáticos y pasajes, para efectos de visitas que cumplan lo siguiente: i) se haya programado de acuerdo a lo establecido en Plan y Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución, ii) se realice fuera de la sede de la Entidad o del lugar de ubicación del equipo de auditoría y iii) tenga una duración igual o mayor a 5 días útiles o 7 días calendario, iv) se sujeten a lo establecido en las normas de Entidad sobre viáticos y pasajes.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.